



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Miércoles 29 de enero de 2020

EDICION N.º 10.476

LEGISLACION - NORMATIVA

PODER LEGISLATIVO RESOLUCIONES APROBADAS

SESION 05-06-19

RESOLUCIÓN N° 1066

Expresar beneplácito y declarar de interés legislativo, la celebración por el 107° aniversario de la localidad de Gral. Capdevila. del Dpto 12 de Octubre el 12 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1067

Declarar de interés provincial la conmemoración del 4 de julio del Día Nacional del Médico Rural, en nuestro país.

RESOLUCIÓN N° 1068

Declarar de interés provincial y legislativo el evento "té solidario de Unidad y Hermandad San Fernando Rey Santo Cura Brochero" el 7 de julio en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1069

Adherir a la conmemoración del 75° aniversario de la localidad de La Leonesa el 4 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1070

Rememorar. el 15 de julio, el 9° Aniversario de la sanción de la ley nacional 26.618, a través del cual Argentina se convirtió en el primer país de Latinoamérica en reconocer el derecho a matrimonio entre personas del mismo sexo.

RESOLUCIÓN N° 1071

Conmemorar el 6 de julio, el Día Nacional del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

RESOLUCIÓN N° 1072

Conmemorar el 35° aniversario de la creación del Equipo Argentino de Antropología Forense, la cual se estableció en nuestro país en el año 1984.

RESOLUCIÓN N° 1073

Conmemorar el próximo 15 de junio el Día de Toma de Conciencia de Abuso y. Maltrato en la Vejes.

RESOLUCIÓN N° 1074

Rememorar el 14 de junio el 14° Aniversario del fallo por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del cual se declaró la inconstitucionalidad e invalidez de las leyes nacionales N° 23.492 de Punto Final y N° 23.521 de Obediencia Debida.

RESOLUCIÓN N° 1075

Declarar de interés provincial y legislativo la participación del Seleccionado Nacional de Karate Shotokan, en el Mundial de Karate-Do Shotokan a realizarse en la Ciudad de Dublín, República de Irlanda, los días 23 al 25 de agosto.

RESOLUCIÓN N° 1076

Solicitar al P. E., la urgente atención a las demandas de infraestructura del Jardín de Infantes N° 167 "Celia Clips" de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1077

Declarar de interés provincial y legislativo las Jornadas de Cirugía en Tejidos Blandos en Pequeños Animales, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de junio en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1078

Rendir homenaje y reconocimiento a la trayectoria del periodista Señor Edgar Carie Petrovic, en razón de su extensa y continúa labor en los medios de Comunicación de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1079

Declarar de interés provincial y legislativo la III Jornada Internacional de Diabetes SAD-ALAD, V Jornada Regional de Diabetes Paraguay-Argentina y la X Jornada de Diabetes Capitulo NEA, los días 5 y 6 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1080

Solicitar al P. E., la urgente atención a las demandas de infraestructura de la Escuela de E. P. N° 307 de la localidad de Campo Largo.

RESOLUCIÓN N° 1081

Expresar beneplácito y felicitar a la Sta., Daiana E. Miranda de la Ciudad de P. R. S. Peña, por su labor en los medios de comunicación de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 1082

Expresar beneplácito por la presentación en el Honorable Congreso de la Nación del proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

RESOLUCIÓN N° 1083

Expresar satisfacción por la reciente presentación realizada por Dip., Nacionales misioneros de un proyecto de ley que contempla la implementación de una amplia moratoria impositiva para aliviar el peso de la crisis económica.

RESOLUCIÓN N° 1084

Expresar beneplácito y felicitar al destacado chaqueño Leonardo Gotleyb por su participación en el Certamen Sofía Paper Art representando a la República Argentina.

RESOLUCIÓN N° 1085

Declarar de interés legislativo y provincial el "Encuentro de Tejedoras", tejedoras chaqueñas y Al-VI Lanás. A llevarse a cabo el 9 de junio, en Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1086

Declarar de interés legislativo y provincial el 5° Certamen Folklórico Nacional de Danzas Martín Fierro 2019, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de julio.

RESOLUCIÓN N° 1087

Declarar de interés legislativo y provincial el 200 Aniversario de la Edición de la Editora Braille. el 27 de junio en el Domo del Centenario.

RESOLUCIÓN N° 1088

Declarar de interés legislativo y provincial, el Primer Torneo de Fútbol que se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de junio., en la Ciudad de P. R. S. Peña-

RESOLUCIÓN N° 1089

Declarar de interés legislativo el Primer Aniversario de la Expo Regional de Artesanos y Emprendedores de la Ciudad de P. R. S. Peña, el 9 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1090

Rendir homenaje y reconocimiento a la trayectoria de la periodista Claudia Moyano, en razón de su extensa labor en los medios de comunicación de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1091

Rendir homenaje y reconocimiento a la trayectoria del Sr. Horacio Fernández en razón de su extensa labor en los medios de comunicación de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1092

Rendir homenaje y reconocimiento a la trayectoria del Sr, Daniel Lencina, en razón de su extensa labor en los medios de comunicación de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1093

Expresar beneplácito y felicitar al joven empresario chaqueño Bruno Lugo Heim, por haber obtenido el premio como "Joven Empresario de Resistencia 2018".

RESOLUCIÓN N° 1094

Declarar de interés legislativo y provincial las instancias zonales de los "Juegos Evita", que se realizarán los días 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de junio; 5, 6, 12, 13, 19 y 20 de julio 3, 15. 16 y 24 de agosto, en distintas localidades de nuestra Provincia.

RESOLUCIÓN N° 1095

Expresar satisfacción por la reciente aprobación por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, de la droga llamada Ocrelizumab para las personas diagnosticadas con esclerosis múltiple primaria progresiva.

RESOLUCIÓN N° 1096

Declarar de interés legislativo la conmemoración por el 86° aniversario de la localidad de San Bernardo, el 28 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1097

Declarar de interés legislativo y provincial la inauguración de la muestra del escultor chaqueño Humberto Gómez Lollo, llamada "Las flacas de mi ciudad" que se llevará el 7 de junio en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1098

Adherir al 36° aniversario de la E. E. S. N° 53, de la Ciudad de P. R. S. Peña. el 11 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1099

Declarar de interés legislativo y provincial la Jornada de Actualización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial del Círculo Odontológico del Chaco a llevarse a cabo el 29 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1100

Declarar de interés provincial, cultural y educativo el Curso de Capacitación Coral Gloria de Antonio Vivaldi, que se realizará desde el 10 al 16 de junio en el C. C. N., de la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 1101

Declarar de interés legislativo la realización del curso de Asistente Gerontológico, con una duración de nueve meses destinado al público en general.

RESOLUCIÓN N° 1102

Declarar de interés legislativo la realización del curso de Promotores y Promotoras de Salud Sexual, reproductiva con perspectiva de género, con una duración de ocho meses, será dictada en la UNCAus de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1103

Rendir merecido homenaje y reconocimiento a la trayectoria del Sr. Hermenegildo Gómez en razón de su extensa y continua labor en los medios de comunicación de la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1104

Declarar de interés legislativo, educativo y [cultural](#), la Expo Muestra Proyecto Malvinas, el 10 de junio en la localidad de Las Garcitas.

RESOLUCIÓN N° 1105

Declarar de interés legislativo y provincial, la Diplomatura en Materia Federal 2019, que se iniciará el 7 de junio en la Ciudad de P. R. S. Peña.

RESOLUCIÓN N° 1106

Declarar de interés legislativo y provincial la Extensión Tesis Doctorado Historia Colonial del Nordeste Rioplatense, que se llevó a cabo el pasado 3 de junio

RESOLUCIÓN N° 1107

Declarar de interés legislativo y provincial, el Curso de Postgrado Crónica y Ciudad: imaginarios urbanos en la literatura latinoamericana, que se llevará a cabo desde el 25 al 28 de junio en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1108

Declarar de interés legislativo y provincial el Curso de Postgrado El Género Fantástico en la Literatura Argentina Contemporánea que se llevará a cabo desde el 1 al 5 de julio en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1109

Declarar de interés legislativo y provincial, la Jornada Compliance Program en el Sector público "La Cuestión Carcelaria", que se lleva a cabo el 6 de junio en la U. N. del Chaco Austral.

RESOLUCIÓN N° 1110

Expresar beneplácito ante la presentación de la serie Documental Héroes de la Conservación, que se lleva a cabo el 5 de junio.

RESOLUCIÓN N° 1111

Declarar de interés legislativo y provincial, el Curso de Postgrado Interdisciplinario de Actualización en Geriátrica, que se llevará a cabo desde el 15 al 16 de noviembre en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1112

Declarar de interés legislativo y provincial, el Curso de Postgrado Seminario: Arte y Cultura del Nordeste Argentino, que se llevará a cabo los días 14, 15, 21 y 22 de junio en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1113

Declarar de interés legislativo y provincial, el Curso de Postgrado Estudios en Gubernamentalidad. Derivas Foucaulteanas y Posfoucaulteanas, que se llevará a cabo desde el 4 al 6 de julio y del 8 al 10 de agosto en la UNNE.

RESOLUCIÓN N° 1114

Expresar beneplácito ante la publicación del Primer Boletín Oficial del Repositorio Institucional "CONICET

RESOLUCIÓN N° 1115

Expresar beneplácito ante la presentación de la obra teatral infantil Manuel no es Superman, que se llevó a cabo el 2 de junio, en la Usina Espacio, de la Ciudad de P. R. S. Peña.

Dora Amanda Pereira

Subdirectora de Despacho Técnica

s/c

E: 29/01/20

JUDICIALES

EDICTO- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ACUÑA TRANSITO AGUSTIN-PEREZ CARLOS JULIO- GUAZO CRISTIAN ESTEBAN S/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 77/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **TRÁNSITO AGUSTÍN ACUÑA**, argentino, soltero, de profesión peón rural, domiciliado en Quinta N° 142 Barrio San Cayetano de esta ciudad, titular del DNI N° 30.384.544, nacido el 15/08/1983 en Tres Isletas -Chaco-, hijo de Juan Carlos Acuña y de Graciela Pérez; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 110.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve,... FALLA: I) DECLARANDO

extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (art. 164 art. 167 inc. 2 del C.P.), a título de coautor, -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a TRÁNSITO AGUSTÍN ACUÑA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. 11) DEJANDO sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 485-J-/2012, del 20/08/12 por la Comisaría Segunda de esta localidad (fs. 215). III) DEJANDO sin efecto la fianza de fs. 51 otorgada por GRACIELA NOEMI PEREZ en favor del Imputado TRÁNSITO AGUSTÍN ACUÑA, firme que estuviere la presente sentencia. IV) PROCEDIENDO al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en autos (cf. fs. 117), firme que estuviere la presente sentencia. V) NOTIFICANDO por Edicto a César Luis Arrieta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- VI) De forma.- Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de diciembre de 2019.

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SALVATIERRA DIEGO LUQUE**, D.N.I. N° 31.291.585, no posee apodo, edad 32 años, estado civil soltero, de profesión albañil, nacionalidad argentino, nacido en Juan José Castell, el 06/07/1986, domiciliado en Planta Urbana Mira Flores, barrio Chatitas, si sabe leer y escribir, estudios primario completo, si posee antecedentes penales, Teléfono N° 3644722448, hijo de Luque Juan (V), y de Mirta Miriam Salvatierra (V); quien Se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)DECLARANDO a SALVATIERRA DIEGO LUQUE de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166 Inc. 2 primer párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P.), de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente expusieran.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI) ...-,Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS - VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO- SECRETARIO-. Juan José Castelli, Chaco, 4 de diciembre de 2019.-

Dr. Diego Martín Santiano, Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO- DR DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RICARDO IVAN MALDONADO**, DNI N° 42.202.659, apodado "RICA", soltero, albañil, argentino, nacido en Juan José Castelli el 06/07/1986, domiciliado en Barrio "Las Chatitas" Planta Urbana de Miraflores, estudios primarios completos, hijo de LUQUE JUAN (V) y de MIRTA MIRIAM SALVATIERRA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)...- II) DECLARAR al Sr. MALDONADO RICARDO IVAN, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166 inc.2° primer párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...-XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Pde de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del, Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria.- Castelli, Chaco, 4 de diciembre de 2019.-

Dr. Diego Martín Santiano, Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ** DNI N° 39.307.919, nacido el 13/05/1996 en Tres Isletas, Chaco, soltero, jornalero, deportista, instruido, con estudios primarios incompletos (sexto grado) hijo de Rubén Ramón González y de Karina Alejandra Plaza, domiciliado en Barrio Norte de Tres Isletas, provincia del Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a MAURICIO ALEJANDRO GONZALEZ, de datos personales ya consignados, autor responsable del delito de Tentativa de Homicidio Agravada (arts. 79 en func. del 80 incs. 1 y 11, en función del 42 del C. Penal, condenándolo a cumplir la pena de QUINCE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demas accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.- I I)- III)- IV)... - Fdo.: Dra. FANNY ALICIA ZAMATEO- Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK-Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 3 de Diciembre de 2019.-

Dr. Diego Martín Santiano, Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON BONASCOY**, D.N.I. N° 36.507.547, apodo no posee, edad 33 años, estado civil soltero, de profesión obrajero, nacionalidad, argentino, nacido en J.J.Castelli Chaco, el 04/04/1985, domiciliado en Barrio Reserva Sur de esta ciudad, no sabe leer y escribir -solo firma-, estudios no posee, antecedentes penales no posee, hijo de ANGEL BONASCOY (V), y de ROSA AGUIRRE (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)...-II) DECLARANDO a BONASCOY RAMON de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA SITUACION DE GUARDA CON LA VICTIMA, VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL, ART. 119 I ER, 3ER Y 4TO PARRAFO. (INC. B) DEL CODIGO PENAL), Y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL, ART. 119 I ER, 3ER Y 14 TO PARRAFO (INC. B) DEL CODIGO PENAL) y en consecuencia CONDENAR a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal, con costas (artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco -Art. 529 -Ley 965 - N), en esta causa en la que viniera requerido a Juicio, y que damnifica a BONASCOY YAMILEN ALEJANDRA y PABLO EZEQUIEL MORIENEGA, exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias (antes 26 inc. de) Ley 4182.-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)... X)...-fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY-JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS- VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dr. MAURO EMANUEL ALEGRE PORTILLO -SECRETARIO- Juan José Castelli, Chaco, 2 de diciembre 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LUCAS MATIAS QUINTANA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.855.483, con 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Hungría N° 424 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 21 de Marzo de 1.994, hijo de Juan de Dios Quintana (f) y Marta Ofelia Quiroga (v). , en la causa caratulada: "QUINTANA LUCAS MATIAS S/ HURTO CON ESCALAMIENTO" (Reg. Fisc. De Investig. N° 1, N° 3307/19), Expte. N° 84 - Folio 558 - Año 2019 , se ejecuta la Sentencia N° 44 de fecha 09/12/2019, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LUCAS MATIAS QUINTANA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA Y HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL", a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto, en función del 42, y 163 inc. 4°, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo: Dr. RICARDO GONZALES MEHAL - Presidente de tramite-Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria- Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA 11 de Diciembre 2019.-

Dr. Mario B. E. Nadelman Cardozo

Juez Titular

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA 14 QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ESPÍNDOLA MARIO ALBERTO**, D.N.I.N° 30.239.878, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Laguna Limpia, Chaco el 20/04/1983, hijo de Padre NN y de María Tránsito Espíndola, Prontuario N° SP74972 e informe de UER N°U4131036; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Laguna Limpia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "ESPÍNDOLA MARIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte N° 212/19; se ejecuta la Sentencia No. 158/18, de fecha 12/07/2018, dictada por LA CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, Secretaría Autorizante, Sala Unipersonal de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "ESPÍNDOLA MARIO ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expte. No 1218/2017-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA; I. CONDENADO a MARIO ALBERTO ESPÍNDOLA como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del C.P.) a la PENA de SIETE (07) AÑOS de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P.... SIN COSTAS. II. DECLARANDO... REINCENTE POR PRIMERA VEZ ...(art. 50 del C.P.)- ... III. ... IV. ... Fdo. Dra. ISE MARÍA VIRGINIA -Jueza- y la Dra. VANESA YANINA FONTEINA- Secretaria- CÁMARA TERCERA en lo

CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agotará la presente condena en fecha 10 de JUNIO de 2026. Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de diciembre de 2019.

Dr. Orlado Daniel Lescano
Secretario

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

----->*<-----

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GREINER CRISTIAN REINALDO**, D.N.I.º 34.055.476, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio San Francisco Av. Balvin No 100 de General José de San Martín, Chaco nacido en esta localidad, 29/04/1989, hijo de NN y de Clementina Greiner; quien se encuentra alojado en la Alcaldía de Resistencia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GREINER CRISTIAN REINALDO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte. No .205/19.; se ejecuta la Sentencia No. 78/18, de fecha 09/05/2018, dictada por LA CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Secretaría N°1, Sala Unipersonal Segunda de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "GREINER CRISTIAN REINALDO S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" Expte. No 1266/2017-50; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I. CONDENADO A... CRISTIAN REINALDO GREINER como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego (art. 79 en función con el art. 41 bis del C.P.) a sufrir la pena de diez (10) años y ocho (08) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art.12 del C.P. y Costas del Juicio (art. 530 del C.P.P) Art. 530 del C.P.P (-... II...III. ... IV. ... V. ... Fdo. Dra. GLENDA LAURA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY - Jueza- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario-CÁMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de RESISTENCIA, CHACO.- El condenado agotará la presente condena en fecha 16 de MARZO de 2028.- Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de diciembre de 2019.

Dr. Orlado Daniel Lescano
Secretario

S/C

E:22/01 V: 31/01/2020

----->*<-----

EDICTO - EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SOLÍS MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. Nº32.474.606, argentino, domiciliado en calle Hernandarias y Arias de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, nacido en esta localidad el soltero, jornalero, de 33 años de edad, nacido en Laguna Limpia, Chaco, el 21/04/1986, hijo de Cristina Solís, Prontuario Policial RH488125 e Informe del R.N.R. U3450914; quien se encuentra alojado en la Comisaria de Presidencia Roca, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD" Nº 181/19; se ejecuta la Sentencia Nº 21 de fecha 27 de Agosto de 2019 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, en los autos caratulados: "SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES LEVES CALIFICADOS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", Expte. Nº 2343/18-5 y su conexas "SOLÍS MIGUEL ÁNGEL S/ LESIONES CALIFICADOS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", Expte. Nº1973/18-5; la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: L CONDENAR a SOLÍS MIGUEL ÁNGEL, como autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS SIMPLES Art. 149 Bis Primer párrafo primera parte, LESIONES LEVES CALIFICADAS Art. 92 en función del Art. 80 inc. 10 y 89, y VIOLACIÓN DE DOMICILIO Art. 150 y en función del Art. 55 todos del CÓDIGO PENAL, fijando como PENA UN AÑO y TRES MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON COSTAS...además la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A UNA DISTANCIA que nunca deberá ser MENOR DE 200 (doscientos) METROS de donde se encuentre la damnificada: HERMOSA MARIA SOLEDAD, sus hijos, su domicilio y su trabajo (a ejecutarse cuando recupere su libertad); por el término de dos años.- II. UNIFICANDO la pena con la dictada en esta causa...con la dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal No 72/6 por el delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL CON ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR ÁNIMO DE LUCRO, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN CONDICIONAL, en la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS y TRES (3) MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA, por aplicación del art 15 del C.P. III. ... IV... VI... VII ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-". Como así también el CÓMPUTO DE PENA ,practicado por ante el Juzgado Correccional Local el que en su parte pertinente dice: "...tramita la Causa Nº 2343/18-5, caratulada "SOLIS MIGUEL ANGEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO, LESIONES LEVES CALIFICADOS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte. Nº 2343/18-5 y su conexas "SOLIS MIGUEL ANGEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Expte No 1973/18-5. Donde en fecha 27 de Agosto de 2019 se dictó la Sentencia Nº21 en la que se CONDENA a SOLIS, MIGUEL ANGEL a la pena de UN AÑO Y TRES MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, por hallarlo penalmente responsable de los delitos de: AMENAZAS SIMPLES (Art 149 Bis, Primer Párrafo, Primera Parte), LESIONES LEVES CALIFICADAS, previsto y penado por

los Arts. 92 en función del Art. 80 inc. 10 y 89 del Código Penal, y VIOLACIÓN DE DOMICILIO Art 150 y en función del Art 55 todos del CÓDIGO PENAL.- UNIFICANDO LA PENA DICTADA EN ESTA CAUSA No No2343/18-5 y su conexas No 1973/18-5 con la dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, N° 72/6 por el delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL CON ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA, EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR ÁNIMO DE LUCRO, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL; en los Exptes 2311/2015-5; 1035/2014-5 y 306/2014-5, con la dictada en la causa N°1956/14-5 de la Cámara Criminal No1 de fecha 17/09/2015 Sentencia No175, estableciendo como PENA ÚNICA LA DE 4 AÑOS y 11 MESES de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA ANTERIOR CONDENA, por aplicación del Art 15 del C.P.. Todo tiempo de detención sufrido por el imputado resulta computable, debiéndose acumular los días de aprehensión y de prisión preventiva sufridos por él. Por ello, tengo en cuenta que el imputado en Exptes. tramitados ante la Cámara Criminal N°3 de la ciudad de Resistencia fue aprehendido en la causa principal. N° 2311/2015-5 en fecha 07/12/2015 y recuperó su libertad el día 25/09/2017; y en sus conexas 1035/2014-5 fue aprehendido el día 05/06/2014 y recuperó su libertad el día 10/06/2014, en las causas 309/2014-5 y 306/2014-5 fue aprehendido el día 22/02/2014 recuperando su libertad el día 28/02/2014. En la causa No 1956/14-5 tramitada ante la Cámara Criminal N° 1 de la ciudad de Resistencia, fue aprehendido el día 22/10/2014 recuperando su libertad el 03/09/2015. En la presente causa 2343/18-5 el imputado fue aprehendido el día 12/11/2018, convirtiéndose luego en prisión preventiva su detención en fecha 29 de noviembre del mismo año, permaneciendo a la fecha privado de su libertad.- Practicado el cómputo pertinente se determina que LA PENA IMPUESTA SE AGOTARÁ A LAS CERÓ HORAS DEL DÍA 30/01/2021.-fl presente fue practicado en la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, a los 29 días del mes de Octubre del año 2019...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-1 Dr, GASTÓN SILVESTRI. Secretario."- Gral. Jose de San Martin, Chaco, 10 de diciembre de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **MALDONADO, NESTOR MANUEL**, alias CHINO, de nacionalidad ARGENTINO, con 31 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión vendedor ambulante, D.N.I. N° 32.065.409, domiciliado en CALLE 18 E/ CALLE 1 y 3 B° SAN JOSE de presidencia Roque Saenz Peña -Chaco-, nacido en PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA en fecha 12 de marzo de 1986, hijo de MALDONADO, HECTOR HUGO (V) y VILLALBA, BLANCA CELINA (V); MOYANO, ARIEL ANTONIO, alias GORDO, de nacionalidad ARGENTINO, con 35 años de edad, estado civil CASADO, de profesión DESOCUPADO, D.N.I. N° 28.545.617, domiciliado en CALLE 38 E/ 1 Y 3 - B° TIRO FEDERAL de Pcia. Roque Sáenz Peña, nacido en CAMPO LARGO - CHACO en fecha 14 de mayo de 1981, hijo de MOYANO, RAMÓN ANTONIO (V) y ENCINA, MIRTA GLADIS (V) y contra GODOY, CRISTIAN DARIO, de nacionalidad ARGENTINA, con 31 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión VENDEDOR, D.N.I. N° 31.961.628, domiciliado en B°. TIRO FEDERAL, CALLE 42, ENTRE 3 y 5 de Pcia. Roque Sáenz Peña -Chaco-, nacido en TRES ISLETAS - CHACO en fecha 22 de mayo de 1985, hijo de EULOGIO GODOY (abuelo) (F) y de TERESA GODOY (V); en la causa caratulada: "MALDONADO NESTOR MANUEL: GODOY CRISTIAN DARIO Y MOYANO ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA", Expte. 1424/17 DECLARADO PRINCIPAL y las ACUMULADAS por cuerda: EXPTE. N° 1425/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA". EXPTE. N° 1426/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA. EXPTE. N° 1427/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO, MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA". EXPTE N° 1507/17 caratui3 "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA", EXPTE N° 1510/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA" y EXPTE N° 1511/17 caratulado "MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO S/ ESTAFA", se ha dictado la SENTENCIA N° 189 de fecha 12/12/2018, en la cual se RESUELVE: 1°)-HOMOLOGAR LAS ACTAS DE ACUERDO Y CONCILIACIÓN VOLUNTARIAS CELEBRADAS entre los damnificados BIENVENIDO WALTER ALARCÓN en el Expte. N° 1425/17, ERNESTO DEFAGOT y HOCHSTRASSER NÉLIDA GLADYS en el Expte. N° 1426/17 (fs.48/49); MARIO RUBEN ZANATTA en el Expte. N° 1427/17 (fs.31/32); JUSTO CESAR OJEDA en el Expte. N° 1507/17 (fs.37/38); ALICIA MÓNICA CUENCA en el Expte. N° 1510/17 (fs. 22/23); CLAUDIO ADRIAN MARCELO LEDESMA en el Expte. N° 1511/17 (fs.09/10) todos acumulados a la presente causa, y los encartados de autos MALDONADO, NESTOR MANUEL, GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO, en el delito de "ESTAFA" -Art. 172 en función del Art. 45 del Código Penal-, DANDO POR CUMPLIDAS DICHAS ACTAS DE ACUERDO -mencionadas supra-, suscriptas en sede Judicial entre los mismos, CORRESPONDIENDO DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados MALDONADO, NESTOR MANUEL; GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO en el delito de "ESTAFA" -Art. 172 en función del Art. 45 del Código Penal-, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 6° del C. P.. y en los Arts. 357 y 359 inc. 4° en función

del Art. 8 y 431 de la Ley N° 965-N del C.P.P.; II°). REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARÍA CADAVIDZ en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor en las causas N° Expte. N° 1424/17, Expte. N° 1425/17, Expte. N° 1426/17, Expte. N° 1427/17, Expte. N° 1507/17, Expte. N° 1509/17, Expte. N° 1510/1 y EXPTE N° 1511/17. del imputado MALDONADO, NESTOR MANUEL y a cargo del nombrado, DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- 111°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARÍA CADAVIDZ en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor en las causas N° Expte. N° 1424/17, Expte. N° 1425/17, Expte. N° 1426/17, Expte. N° 1427/17, Expte. N° 1507/17, Expte. N° 1509/17, Expte. N° 1510/1 y EXPTE N° 1511/17. del Imputado GODOY, CRISTIAN DARIO y a cargo del nombrado, DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARÍA CADAVIDZ en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) TODO CON MAS 1. V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor en las causas N° Expte. N° 1424/17, Expte. N° 1425/17, Expte. N° 1426/17, Expte. N° 1427/17, Expte. N° 1507/17, Expte. N° 1509/17, Expte. N° 1510/1 y EXPTE N° 1511/17, del Imputado MOYANO, ARIEL ANTONIO y a cargo del nombrado, DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- V°) LÍBRESE OFICIO LEY AL/A SR./A. JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍAS -EN TURNO- PERTENECIENTE A LA 11° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE GENERAL ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO- a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios para notificar personalmente a los inculcados MALDONADO. NESTOR MANUEL: GODOY, CRISTIAN DARIO y MOYANO, ARIEL ANTONIO, la resolución dictada en autos.- VI°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a los denunciados y damnificados de autos: BIENVENIDO WALTER ALARCÓN, DEFAGOT ERNESTO y HOCHSTRASSER NÉLIDA GLADYS. ZANATTA MARIO RUBÉN. OJEDA JUSTO CESAR. CLAUDIO ADRIAN MARCELO LEDESMA y ALICIA MÓNICA CUENCA.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos... "- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario-Titular Dr. Pablo Gustavo Orsoli-Villa Angela, Chaco, 11 de diciembre de 2019.-

Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela

Juez Titular de Garantías

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO DANIEL TRONCOSO, D.N.I.:29.749.089**, argentino, soltero, desocupado, nacido en J.J.Castelli, Chaco, el 26/10/1982, domiciliado en Barrio 80 Viviendas de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de MODESTO TRONCOSO (V) y de ESTER JARA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO:I) CONDENAR al imputado TRONCOSO DARIO DANIEL, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y AMENAZAS EN CONCURSO IDEAL" (EXPTE. PRINCIPAL N°107/189/19, "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (EXPTE. N°147/230/19, AGREGADO POR CUERDA) (ART.89 EN FUNCION DEL ART.92 Y ART. 80 INC. 1 Y 11, Y ART.149 BIS 1° SUPUESTO, TODOS ELLOS EN FUNCION DEL ART.54, TODOS DEL C.P.), Y ART. 239 DEL C.P.), respectivamente, a sufrir la pena de SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal, con abono del tiempo cumplido.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ Juez- Juzgado Correccional- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaría Provisoria.- Castelli, Chaco, 18 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **YULAN RODRIGO ALEXIS, DNI N° 37.980.858**, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado Civil: soltero, ocupación albañil, nacido en Miraflores el 24/10/1994, domiciliado en Planta Urbana - Miraflores, Barrio Isabelita, con principales lugares de residencia anterior en Paraje El Milagro, sabe leer y escribir, primaria completa, (Séptimo Grado), hijo de Jesús Gabriela Yulán (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)...- II)DECLARANDO a RODRIGO ALEXIS YULAN, DNI N° 37.980.858, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado Civil: soltero, ocupación albañil, nacido en Miraflores el 24/10/1994, domiciliado en Planta Urbana - Miraflores, Barrio Isabelita, con principales lugares de residencia anterior en Paraje El Milagro, sabe leer y escribir, primaria completa, (Séptimo Grado), hijo de Jesús Gabriela Yulán (V); COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de TRECE (13)

AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, intimándolo al pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias las que se establecen en 750 U.T. (\$150), conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VII)...- VIII)...- IX)...- X)...-XI)...- X ...- XIII)...-XIV)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL-Secretario. Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

—>*<—

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARTINEZ LEONARDO JULIAN, D.N.I. N° 29.925.018, apodado: no posee, Estado Civil, Soltero, de 37 años, profesión Carnicero, nacionalidad Argentino, nacido en San Fernando Chaco el 19/10/1982, Domiciliado en Barrio las Palomas, Quinta N° 71 de esta localidad o Barrio Malvina Sur - Pasaje poder N° 4120 - Barranqueras - Chaco, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, hijo de Reimundo Martinez (f) y de Santa Garatte (v); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I)DECLARANDO a MARTINEZ LEONARDO JULIAN de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD POR EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO ACREDITADA. (Art. 166 Inc. 2, 3° párrafo del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...-Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS – VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -SECRETARIA-. Juan José Castelli Chaco, 16 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

—>*<—

EDICTO - DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE IVAN RODRIGO LUNA, DNI N° 39.177.835, soltero, albañil, argentino, nacido en Juan José Castelli el 11/12/1994, domiciliado en Barrio "Isabelita" Planta Urbana de Miraflores, estudios primarios completos, hijo de MARGARITA YULAN (V) y de PEDRO JOSE LUNA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)DECLARANDO a IVAN RODRIGO LUNA, Argentino, titular del D.N.I. N°39.177.835, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado civil: soltero, ocupación albañil, nacido en J.J.Castelli el 11/12/1994, domiciliado en Barrio Isabelita, de Planta Urbana de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en Paraje el 50, sabe leer y escribir (séptimo grado), hijo de Margarita Yulán (V) y de Pedro José Luna (F); COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.) y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, intimándolo al pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias las que se establecen en 750 U.T. (\$150), conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- II)...- III)...- IV)... V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -JUEZA DE CAMARA MULTIFUEROS – VI Circunscripción Judicial del Chaco. Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL - Secretario.- Castelli, Chaco, 16 de diciembre de 2019.

Dr. Diego Martín Santiano

Juez

s/c

E:24/01 V:03/02/20

—>*<—

EDICTO - Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace sabertpor cinco (5) días al ciudadano CRISTIAN MARCELO PAZ, que en la causa caratulada "PAZ CRISTIAN MARCELO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO", Expte. N° 892/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 656. Charata, Chaco, 27 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A CRISTIAN MARCELO PAZ, D.N.I.N° 32.511.065, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 68 (Malos Tratos) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c). de la Ley 850-P (antes art. 34 inciso c) de la' Ley 4209) C.F. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llanaez.- Juez de Faltas Letrado Subrogante.

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMON DAMASIO MARTINEZ** (a) Conejo (DNI: 12.124.259, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle Hirigoyen N° 85 de l B° 7 de Diciembre de Concepción del Bermejo, hijo de Luis Rodolfo Martínez (F) y de Lidia Espíndola, nacido en Concepción del Bermejo, e7 10/01/1958, Pront. del R.N.R. N° U4132167), en los autos caratulados "MARTINEZ RAMON DAMASIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 219/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 54 del 02/07/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...IV) CONDENAR a RAMÓN DAMASIO MARTÍNEZ (a) "Conejo", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (art. 119 -1er. párrafo- en función del -3er. párrafo- del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y accesorias legales del art. 12 del C.P. V)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal-Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **DIEGO ORLANDO ORTIZ** (a) La Chola (DNI: 38.537.622, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle Teodolinda Ermácora s/n del 80 Reserva 3 de Machagai, hijo de Anselmo Ortiz y de Hipólita Carmen Gómez, nacido en Las Garcitas, el 11/11/1991) en los autos caratulados "ORTIZ DIEGO ORLANDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 220/19-1, se ejecuta la Sentencia N° 21 del 01/04/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Diego Orlando Ortiz, ya filiado, autor responsable de los delitos de Tentativa de Robo agravado y Robo en concurso real (art. 164 en func. del art. 166 inc.2, 1er sup., en func. del art. 42, y art. 164, todo en func. del art. 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de cuatro años y Seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. II)... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo -Juez Sala Unipersonal-Dr. Manuel A. Moreno -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EDICTO - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CUSSIGH, VICTORIANO ALBERTO** (D.N.I. N° 17.762.663, Argentino, Casado, de ocupación Ganadero, domiciliado en Paraje El Ñandú -Río Muerto, hijo de Juan Pío Cussigh y de Eugenia Reinoso, nacido en Pampa del Infierno, el 25 de mayo de 1966), en los autos caratulados "CUSSIGH VICTORIANO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 283/19-2, se ejecuta Sentencia N° 59 del 03/07/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a VICTORIANO ALBERTO CUSSIGH, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES TODOS EN CONCURSO REAL (artículo 79 en función de los artículos 41 bis y 41 quáter, artículo 79 en función del artículo 42, artículo 89, todos en función del artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DIECIOCHO (18) AROS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del c.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Daniela Petroff, Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

>*<

EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GUSTAVO ISMAEL VALLEJOS (DNI: 31.290.749**, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle Miguel De Gárate N° 1605 de Quitilipi, hijo de Ismael Vallejos (F) y de Doris Billordo, nacido en Quitilipi - e7 20/02/1985, Pront. del R.N.R. N° U3890305) en los autos caratulados "VALLEJOS GUSTAVO ISMAEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 117/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 18 del 27/03/2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GUSTAVO ISMAEL VALLEJOS, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN

DE ENCARGADO DE LA GUARDA (Arts. 45 y 119 primer párrafo., en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b del C.P.) a la pena de 9 (NUEVE) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, demás accesorias legales y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). II)... NOT. Fdo. Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez sala unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Daniela Petroff, Secretaria

s/c

E:24/01 V:03/02/20

SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

CAPITANICH AGROPECUARIA S.A.S

EDICTO. Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2019-7587-E "CAPITANICH AGROPECUARIA S.A.S s/ Inscripción de Estatuto", se hace saber por un día que por instrumento constitutivo privado celebrado el día 29 de noviembre de 2019, se hace saber por un día que el señor Capitanich Héctor Leonardo, CUIT N° 20-31226512-6, con domicilio en Pringles n° 964 nacionalidad, argentino estado civil, casado , ocupación, productor agropecuario, la señora Capitanich Gisella Johana CUIT N° 27369693382; con domicilio en Pringles n° 964 , nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión abogada, y el señor Capitanich Iván Alejandro, CUIT N° 20345676598; con domicilio en Pringles n° 964, estado civil soltero, profesión ingeniero agrónomo, han constituido una sociedad que se denominara CAPITANICH AGROPECUARIA SAS, tendrá su domicilio social y legal en calle Pringles N° 964 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña — Chaco. Con un plazo de duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público, la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) cultivo de cereales b) cultivo de algodón c) servicios agropecuarios d) servicios de transporte. El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000), representado por 400 (cuatrocientas) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Capitanich Héctor Leonardo 200 acciones, socio Capitanich Gisella Johana 100 acciones, y socio Capitanich Ivan Alejandro 100 acciones. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. Capitanich Héctor Leonardo DNI 32.226.512 y el cargo de Administrador Suplente y Representante Legal será ocupado la Sra. Capitanich Gisella Johana, quienes duraran en sus cargos por plazo indeterminado. El ejercicio social cerrara el 31 de agosto de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura- Resistencia, 28 de Enero de 2020

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Deción. Reg. Púb. de Comercio

R.N° 181.505

E: 29/01/2020

>*<

LIGA CHAQUEÑA DE FUTBOL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asambleístas: Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convocase a los señores Delegados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 06 de Febrero de 2020 a las 20,00 hs, en la sede de la Liga, Brown 227 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga.
- 3) Consideración Memoria y Balance General, e informe de la correspondiente al Ejercicio 2018/2019, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección del Comité Ejecutivo, por dos años.
- 5) Ascenso y Descenso de Clubes. Informe situación.
- 6) Designación del Director de la Escuela de Árbitros, por dos años, por finalización de mandato de su actual titular, a propuesta de la Asamblea.
- 7) Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva.
- 8) Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 9) Consideración sobre revisión de los fallos del Expte N° 978/19 del Tribunal de Disciplina Deportiva.

ART 17°: La Asamblea Ordinaria, sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Pasada media hora de la indicada en la convocatoria, podrá hacerlo con cualquier número de Asambleístas presentes. Todo club que no envíe su representación a dos citaciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, sin causa justificada, perderá de hecho su representación por ese año.

Alfredo Javier Fernandez **Lic. Raul A. Mosqueda**
Secretario Presidente

R.N° 181.504

E: 29/01/2020

>*<

MINISTERIO DE DIOS

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)
CONVOCATORIA

La Asociación Ministerio de Dios convoca a sus miembros a la Reunión Anual Ordinaria que se realizará el día 4 de Febrero del año 2020, a partir de las 10:00 horas en su sede social sita en MZ 54 PC 20 Barrio Colon, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Recursos y Gastos e Inventario de los ejercicios cerrados AL 31 de Diciembre del 2019.-

2°) Designación de autoridades de la Comisión Directiva.-

Pastor Pablo Santiago Caballero

Presidente

R.N° 181.506

E: 29/01/2020

—>*<—

Iglesia Evangélica Unidad del Espíritu Santo

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Se comunica a los asociados de la Iglesia Evangélica Unidad del Espíritu Santo, con personería jurídica N° 517 y domicilio legal Pje Cruz Roja 23 Barrio Toba ciudad de Resistencia Pcia Chaco; que se realizara la séptima asamblea general ordinaria el día 16 de febrero del año 2020, a las 8 horas en el templo central ubicado en el Barrio Chilliyi de esta ciudad; a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Devocional y bienvenida.

2) Designación de dos asociados para refrendar el acta.

3) Lectura y aprobación de la memoria anual, estados contables e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/2019.

4) Consagración de nuevos obreros y miembros.

Jose Luis Nuñez

Secretario General

Beatriz Vilma Fernández

Presidente

R.N° 181.507

E: 29/01/2020

J.U.V.A. (Juventud Unida de Villa Ángela) - Asociación Civil

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA

Señores Asociados: De conformidad con nuestro Estatuto Social que prescribe la forma de realización de las Asambleas, la Comisión Directiva resolvió Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día SABADO 08 de FEBRERO de 2020, en el local Social del Club a las 17.30 Horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente y Secretario.

2° a. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior. b. Considerar los motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera del Término estipulado.

3° Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Estados Contables, Informe de los Revisores de Cuenta e Informe del Auditor Externo correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2019.

4° Elección de una Comisión Escrutadora de Votos, compuesta por 5 miembros.

5° Renovación Parcial de la COMISION DIRECTIVA (por Terminación de Mandato). Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 2° y Vocal Titular 4°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 4° por 1 año, Art. 422 del Estatuto.

6° Renovación de la COMISION REVISORA DE CUENTAS (3 Revisores de Cuenta) y renovación del TRIBUNAL DE CONSULTA (3 Titulares). (Todos por Terminación de mandato). Art. 58 del Estatuto.

7° Determinar el Importe de la Cuotas Societarias.

8° Proclamación de los nuevos integrantes de la nueva Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Consulta.

9° Aceptación de los Cargos de las nuevas Autoridades.

10° Palabras finales

Baez Gladys Isabel

Secretario

Papp Adalberto Delfino

Presidente

R.N° 181.509

E: 29/01/2020

—>*<—

Asociación Civil "Liliana Inés Bernardi viuda Vignau"

Citamos por este medio a los socios a la Asamblea de la Asociación Civil "Liliana Inés Bernardi viuda Vignau", en su dirección Ruta 11 km 995, para la fecha 30 de enero del 2020, a las 19 hs, a los efectos de presentar a consideración de los socios, el Balance del ejercicio 1918-1919; y enumerar las tareas sociales y educativas a realizarse en el año 2020.-

Liliana Inés Bernardi viuda Vignau

Presidente

R.N° 181.510

E: 29/01/2020